

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 1 de 4

CONTRATO DE APOYO A LA GESTION No. 1543 DE 2018

CONTRATANTE: DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.

CONTRATISTA: SONIA CECILIA WILLIAMS MC' LAUGHLIN

OBJETO: APOYO A LA GESTION

VALOR: OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$8.841.555.00) M/CTE

PLAZO: CINCO (05) MESES

El suscrito, **ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 18.002.921, expedida en San Andrés Isla, en mi calidad de Secretario General del Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, nombrado mediante Decreto No. 050 del 01 de febrero del 2017, y posesionado por el Acta No. 058 del 03 de Febrero del 2017, y facultado debidamente por el Decreto Departamental No. 0055 del 2017, la ley 80 del 1993, y sus Decretos reglamentarios, el artículo 71 de la ordenanza 008 del 15 de noviembre de 2017 por una parte, quien para los efectos de este contrato **EL DEPARTAMENTO**, y por la otra **SONIA CECILIA WILLIAMS MCLAUGHLIN** mayor de edad, titular de la cédula de ciudadanía **N°40.990.925** expedida en San Andrés Islas, quien actúa en su propio nombre y quien en adelante se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente contrato de **Apooyo a la Gestión** que se rige por las siguientes cláusulas, previas las siguientes consideraciones: A) Que para la adecuada gestión de la entidad, esta requiere contratar los servicios de **un Auxiliar Operativo** B) Que no obstante contar la Gobernación Departamental con personal de planta con los conocimientos y habilidades, este no es suficientes para atender toda el área misional. C) Que según lo establecido en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la entidad puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato. D) Que el/la **CONTRATISTA** presentó hoja de vida, en la cual consta las calidades y condiciones personales, E) Que dentro de la planta global de personal de la Gobernación Departamental no existe personal de planta disponible que pueda cumplir con el objeto del contrato, según consta en el certificado expedido por el Grupo de Desarrollo y Control del Talento Humano, **N°. 0632 de Enero 25 de 2018**. F) Que **EL/LA CONTRATISTA**, con la suscripción de este contrato, afirma bajo juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política y las leyes vigentes, en especial, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo dispone el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. Igualmente declara bajo juramento, que no ha sido objeto de declaratoria de caducidad en otros contratos. **CLÁUSULAS GENERALES:** Constituyen derechos y deberes generales de **EL CONTRATANTE Y DEL/LA CONTRATISTA**. Para efectos del presente Contrato de apoyo a la gestión los contenidos en el Artículo 4o. y 5o. de la Ley 80 de 1993, respectivamente. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO:** EL/LA **CONTRATISTA**, se compromete para con el Departamento a prestar sus servicios de apoyo a la gestión como Auxiliar Operativo para fortalecer el grupo de inspección, vigilancia y control sanitario con enfoque de riesgo relacionados con el consumo de alimentos y bebidas en el Departamento; aplicando estrategias de articulación intersectorial, educación en salud ambiental, cambios conductuales y entornos saludables, **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCES DEL OBJETO:** 1) Concertar y establecer un plan de trabajo unificado para la ejecución de las acciones de inspección y vigilancia sanitaria (visitas, capacitaciones, quejas, estudios de campo de casos o brotes de ETAS etc.) de los factores de riesgos ambientales relacionados con la distribución, consumo y transporte de alimentos y bebidas en conjunto con otros funcionarios de la

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 2 de 4

1543-18

Secretaría de Salud y con las otras entidades relacionadas con el tema, de acuerdo a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social - MSPS, Instituto Nacional de Salud - INS e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA y basándose en la normatividad vigente. 2)Apoyar en las inscripciones de establecimientos de alimentos y bebidas según los lineamientos dados por el Ministerio de Salud, el INVIMA y la Secretaría de Salud. 3)Apoyar en el censo de vehículos de transporte de alimentos y transportadores de carne y productos cárnicos comestibles. 4)Organización de los expedientes de los establecimientos, así como otros archivos. 5)Concertar, preparar (incluye organización logística) y realizar capacitaciones (charla, talleres, etc.) y movilización social en educación sanitaria (manipulación de alimentos) a propietarios, administradores y manipuladores de alimentos de establecimientos de competencia, y a la comunidad en general cuando requieran su participación. 6)Participar activamente en las reuniones del grupo de Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas u otras (comités, consejos, unidad de análisis, entre otros) convocados por la Secretaria de Salud si se requiere de su presencia. 7)Participar en las reuniones delegadas convocadas por otras entidades. 8)Generar la información requerida en cuanto a la Inspección, Vigilancia y Control de alimentos y bebidas por el MSPS, INS, INVIMA, Gobernación y otras entidades. 9)Hacer parte integral del grupo de respuesta inmediata - Grupo ERI de la Secretaria de Salud. 10)Apoyar en otras acciones de inspección, vigilancia y control de factores de riesgo relacionados vectores, zoonosis, medicamentos y similares, cosméticos, etc. 11)Apoyar en el diseño de los formatos de inspección sanitaria que sean necesarios. 12)Apoyar las actividades administrativas del programa de inspección, vigilancia y control sanitario de alimentos y bebidas (memorandos, oficios, informes, cuadros, resúmenes, clasificados, consolidados demás ayudas tecnológicas - audiovisuales y estadísticas cuando se requiera. 13)Hacer entrega de informes de actividades a su cargo a cada uno de los coordinadores de los programas relacionados con las actividades ejecutadas para su revisión y posterior visto bueno para la firma del Supervisor del contrato. 14)Entregar en medio magnético y físico el informe de actividades a su cargo con la solicitud de pago frente a las tareas asignadas dentro del objeto del contrato en los cuales se incluya consolidados, estadísticas, etc. 15)Mantener absoluta reserva y no divulgar la información que conozca o con ocasión del contrato sin autorización expresa de su jefe inmediato. 16)Servir de interlocutor entre la comunidad y los coordinadores de los programas de la Secretaria de Salud. 17)Velar permanentemente por el correcto manejo de los insumos, elementos y equipos dispuestos para el desempeño de trabajo. 18)Cumplir con las metas y la programación de las acciones de inspección, vigilancia y control establecidos por el supervisor de acuerdo a la normatividad. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR:** El valor del presente contrato de prestación de servicios es la suma de **OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS (\$8.841.555.00) M/CTE.** **CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO:** La suma antes señalada será cancelada por el DEPARTAMENTO en la siguiente manera : **UN MILLON SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS ONCE PESOS (\$1.768.311.00) M/CTE,** contra entrega de los productos mensuales esperados, previa certificación de recibido a satisfacción del **Secretario de Salud** del Departamento y/o visto bueno de su supervisor directo. **CLAUSULA QUINTA: PLAZO:** El término de duración del presente contrato será de: **CINCO (05) MESES** contados a partir del perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio, por el **Secretario de Salud.** **CLAUSULA SEXTA: CESIÓN:** EL/LA CONTRATISTA no podrá ceder este contrato a persona natural o jurídica alguna, sin previa autorización escrita del Departamento, Artículo 41, inciso tercero de la Ley 80 de 1.993. **CLAUSULA SEPTIMA: PENAL PECUNIARIA:** Si al CONTRATISTA, se le declara la caducidad del contrato, o incumpla el objeto contractual, el DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO hará efectiva una sanción pecuniaria hasta por la suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato por los perjuicios ocasionados. EL/LA CONTRATISTA autoriza a EL DEPARTAMENTO para descontar de las sumas que le adeude los valores correspondientes a multas por incumplimiento, en todo caso de resultar insuficiente, se recurrirá a la jurisdicción coactiva. **CLAUSULA OCTAVA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.** El Departamento ejercerá la vigilancia control y desarrollo del presente contrato a través del Secretario de Salud , para el efecto la supervisión de la prestación del servicio por parte de Departamento o su representante no exoneran ni disminuyen la responsabilidad del contratista, así como tampoco limitan su autoridad y dirección del objeto

	GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	Fecha de Aprobación: 16-01-2017	Código: FO-AP-GJ-21
	FORMATO CONTRATO DE APOYO A LA GESTION	Versión: 00	Página 4 de 4

1543-18

no existencia en planta. 12) Acreditar pago de aportes a los regímenes de Salud y Pensión, y los que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del contrato. Todos los gastos que demande este contrato para ser legalizado serán por cuenta del CONTRATISTA. Para Constancia se firma en San Andrés Isla a los (26) días del mes de Enero del Dos mil dieciocho (2018).

ALAIN ENRIQUE MANJARRES FLOREZ
Secretario General

HEYDER ENRIQUE AVENDAÑO VILLA
Secretario de Salud

SONIA CECILIA WILLIAMS MC'LAUGHLIN
EI CONTRATISTA

Proyecto: S. Duffis
Reviso: H. Avendaño / OAJ
Elaboró: S. Duffis